



RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE JAMBELÍ

Y DE LOS VOCALES DEL GAD: FLORA FRANCISCA URBINA RAMÍREZ, WILMER LUZGARDO CRUZ CRUZ, MARIUXI JUDITH CAMPAÑA ALVARADO, ELISA GRISELDA POTES PEZO y ROSA MARIBEL VERA ALVARADO

BASE LEGAL

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y



someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 5, numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.



Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

ACTA No. 146

ACTA DE DELIBERACION PÚBLICA, ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA RENDICION DE CUENTAS DE AÑO 2025

En la Parroquia Rural de Jambelí del Cantón Santa Rosa, a los 05 días del mes de Mayo del 2026, siendo las 10:00, se instala formalmente la Asamblea Ciudadana de Deliberación Pública correspondiente al proceso de Rendición de Cuentas del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, convocada por GAD Parroquial rural de Jambelí y los Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí: Flora Francisca Urbina Ramírez, Wilmer Luzgardo Cruz Cruz, Mariuxi Judith Campaña Alvarado, Elisa Griselda Potes Pezo y Rosa Maribel Vera Alvarado.

El evento cuenta con la participación activa de presidentes de ciudadelas, representantes de distintos sectores, líderes comunitarios y ciudadanía en general de la parroquia rural, quienes acuden en ejercicio de su derecho a la participación ciudadana y control social, con el propósito de conocer, analizar y deliberar sobre la gestión desarrollada por las autoridades durante el periodo fiscal 2025.

La moderación del evento se encuentra a cargo de la Abogada Alejandra Guzmán Ramón, quien da la bienvenida a los asistentes, resalta la importancia del proceso de rendición de cuentas como un mecanismo de transparencia, corresponsabilidad y fortalecimiento democrático, y procede a presentar el orden del día establecido para el desarrollo de la jornada.



ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Entonación del Himno Nacional del Ecuador
- 2.- Constatación del quórum
- 3.- Apertura de la Asamblea ciudadana de deliberación Pública por la vocal Flora Francisca Urbina Ramírez
- 4.- Designación de los representantes de la ciudadanía
- 5.- Deliberación Pública.
- 6.- Lectura de aportes ciudadanos
- 7.- Firma de Acuerdos y Compromisos.
- 8.- Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

PRIMERO: ENTONACION DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. -

Se entona el Himno Nacional del Ecuador, coreado por los asistentes en un acto de civismo que da inicio formal a la jornada.

SEGUNDO: CONSTATAION DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO. -

La moderadora, Abogada Alejandra Guzmán Ramón, procede a la verificación del quórum reglamentario conforme a los lineamientos establecidos para el desarrollo de procesos de deliberación pública.

Una vez constatada la presencia suficiente de participantes, se declara instalada la Asamblea y se continúa con el orden del día.

TERCERO: APERTURA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE DELIBERACION PUBLICA POR LA VOCAL FLORA FRANCISCA URBINA RAMÍREZ. –

Toma la palabra la Sra. Flora Urbina Ramírez Presidenta del GAD de la Parroquia Rural de Jambelí, Y con un atento saludo da la bienvenida a cada uno de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, Presidentes de Ciudadelas, y Sitios y más moradores que asistieron a esta asamblea.

Informa que la convocatoria fue realizada a través de medios oficiales del GAD Parroquial Rural y redes sociales institucionales el día 25 de Abril del 2026. Así mismo, comunica que la jornada es transmitida en vivo mediante plataformas digitales oficiales (Facebook Live y Zoom), con el objetivo de garantizar la transparencia, ampliar la cobertura de participación y receptor aportes ciudadanos en tiempo real.

CUARTO: DENOMINACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANA.



El señor Bryan Flores Chávez toma la palabra y mociona para designar a las Sras. Yaritza Catalina Cruz Mite y Evelyn Yeleny Potes Cruz como representantes de la ciudadanía dentro del proceso de deliberación pública, quien tendrá la responsabilidad de actuar como delegado ciudadano en la suscripción de los acuerdos y compromisos que se generen durante la jornada. Señala que su designación responde a criterios de participación activa, representatividad y compromiso con los procesos de control social y transparencia en la gestión pública.

Acto seguido, la moción es puesta a consideración de los asistentes, consultando expresamente si existe respaldo o alguna objeción a la propuesta presentada.

No habiéndose registrado observaciones ni mociones alternativas, los asistentes manifiestan su conformidad de manera unánime, quedando aprobado el nombramiento de las Sras. Yaritza Catalina Cruz Mite y Evelyn Yeleny Potes Cruz como representante de la ciudadanía, para los fines establecidos dentro del presente proceso de deliberación pública.

QUINTO: DELIBERACION PÚBLICA DEL GAD PARROQUIAL Y AUTORIDADES

DELIBERACION PUBLICA DEL GAD PARROQUIAL

En cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y control social establecidos en la normativa vigente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí llevó a cabo el evento de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, espacio en el que las autoridades parroquiales presentaron a la ciudadanía el informe de gestión sobre las acciones, proyectos, obras y actividades ejecutadas en beneficio del territorio y sus comunidades.

Durante la jornada se expusieron los principales resultados alcanzados en las diferentes áreas de gestión, destacándose las acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo comunitario, mejoramiento de espacios públicos, atención social a grupos prioritarios, gestión interinstitucional y ejecución de proyectos en coordinación con entidades públicas y privadas. Asimismo, se informó sobre la ejecución presupuestaria, el avance de metas institucionales y las gestiones realizadas para atender las necesidades de la población.

El evento contó con la participación de representantes de organizaciones sociales, líderes comunitarios, autoridades locales y ciudadanía en general, quienes tuvieron la oportunidad de formular preguntas, observaciones y propuestas, fortaleciendo así el diálogo democrático y la participación activa de la comunidad en la gestión pública parroquial.

Toma la palabra la Sra. Flora Francisca Urbina Ramírez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Jambelí para exponer el informe de Rendición de Cuentas institucional periodo 2025 acorde a las preguntas realizadas en consulta ciudadana; así como su gestión realizada como presidente electo, e invita a los presentes para que visiten la página web del GAD Parroquial <https://www.Jambelí.gob.ec/> donde se encuentran



colgados a vista de todos los ciudadanos los informes de rendición de cuentas del periodo 2025 institucional y como autoridades electas.

Y detalla cada una de las preguntas y son las siguientes:

a) PORQUÉ MOTIVO AÚN NO SE REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL MUELLE EN LA ISLA PONGALILLO?

En esta pregunta explica que se ha luchado contra viento y marea para poder obtener el comodato del terreno de la escuela de la isla Las Casitas y de esa manera realizar la construcción de la cubierta metálica de la isla en mención, y fue lo que llevó tiempo y ya no se pudo estar al 100% para la ejecución de esta obra.

Pero lo que si ya se tiene es el levantamiento de información del proyecto para el mantenimiento del muelle de la isla Pongalillo.

b) PORQUÉ RAZÓN AUN NO SE INICIA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO OFRECIDO POR EL MUNICIPIO DEL CANTON SANTA ROSA?

Luego pone de manifiesto que conseguir obras no es fácil, y aun siendo un compromiso de parte del Alcalde del Cantón Santa Rosa no se ha podido lograr hasta la actualidad, ya que hasta ni las escrituras del terreno del polideportivo aún no se la puede legalizar, y tenemos la palabra del señor Alcalde Larry Vite que realizará esta construcción en su administración 2023-2027 por cuanto ya se cuenta con el proyecto casi listo.

c) PORQUÉ MOTIVO NO SE EJECUTÓ EL PROYECTO DE LA ESCUELA DE FUTBOL EN CONVENIO CON EL MUNICIPIO DEL CANTÓN SANTA ROSA?

La Sra. Flora Urbina una vez más explica que el señor Alcalde desde el año 2024 siempre le manifestaba que se iba a firmar el convenio para la Escuela de Fútbol, y en el mes de septiembre del 2024 ya le dijo que aún no estaba presupuestado y que se le tenga paciencia, y no es el caso pero da a conocer que para este año 2026 ya esta en ejecución este proyecto de la Escuela de Fútbol que son beneficiados los niños y jóvenes.

d) SEGUIRÁN EN FIRME PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS LOS CONVENIOS DE PROYECTOS PRIORITARIOS?

Explica que siempre se darán los proyectos y en especial los de los grupos prioritarios, ya que son hasta una obligación según como lo indica la COOTAD en su Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.



e) PORQUÉ RAZÓN NO SE LES DA MUCHO SEGUIMIENTO A LAS OBRAS EN EJECUCIÓN?

Expone que la obra de los mantenimientos de la casa parroquial, casa comunitaria y sala de reuniones de la isla Costa Rica en ellas si se han realizado las inspecciones respectivas; y en lo que corresponde a la obra de la isla Las Casitas el 29 de diciembre del 2025 recién se realizó el anticipo, y por ende en este año 2026 se le está dando las inspecciones por parte del AGD Parroquial.

Luego se hace la entrega de carpetas a los presentes en la que se adjuntan los estados financieros del año 2025, y luego explica detalladamente sobre los ingresos y gastos del año 2025 tanto de gasto corriente como del gasto de inversión.

Así mismo deja un espacio para que la ciudadanía realice sus sugerencias y recomendaciones.

DELIBERACION PUBLICA DE AUTORIDADES

En este punto se desarrollan las intervenciones de los Vocales, quienes presentan de manera individual y ordenada sus informes de gestión correspondientes al periodo fiscal 2025, en estricto cumplimiento de sus atribuciones legales de fiscalización, legislación y representación ciudadana. Cada autoridad expone las principales acciones ejecutadas, proyectos impulsados, gestiones realizadas ante distintas instancias y los resultados alcanzados en el marco de sus funciones, evidenciando el grado de cumplimiento de metas y responsabilidades asumidas durante el ejercicio de su cargo.

Las intervenciones incorporan, además, el análisis de los avances y limitaciones identificadas en el desarrollo de la gestión, así como las acciones correctivas implementadas o previstas, en coherencia con los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas. De igual manera, los Vocales dan respuesta a las inquietudes, observaciones y preguntas previamente recopiladas a través del proceso de consulta ciudadana, así como aquellas formuladas durante la jornada, fortaleciendo el diálogo directo con la ciudadanía.

Este espacio se desarrolla en un ambiente participativo y abierto, permitiendo la interacción entre autoridades y asistentes, y garantizando el derecho ciudadano a informarse, proponer y sugerir la gestión pública, consolidando así un ejercicio efectivo de control social y corresponsabilidad en la construcción del desarrollo de la parroquia Rural de Barbones.

- El Vocal **Flora Francisca Urbina Ramírez** inicia la exposición, presentando su informe de gestión, detallando las acciones realizadas, los resultados alcanzados y el cumplimiento de sus responsabilidades. Durante su intervención, responde a las preguntas formuladas previamente en el proceso de consulta ciudadana, e invita a la ciudadanía a revisar los informes completos disponibles en la página web institucional del GAD Parroquial Rural.



- A continuación, el vocal **Wilmer Luagardo Cruz Cruz**, expone su informe de gestión, abordando de manera clara y técnica las acciones ejecutadas durante el año 2025. Asimismo, atiende las inquietudes planteadas por la ciudadanía, reafirmando su compromiso con la transparencia y la participación.
- Posteriormente, la vocal **Mariuxi Judith Campaña Alvarado**, presenta su informe de rendición de cuentas, contextualizando su gestión dentro del marco de la planificación institucional y el proceso participativo de consulta ciudadana, destacando los principales logros alcanzados.
- Seguidamente, la vocal **Elisa Griselda Potes Pezo** expone su informe de actividades del periodo 2025, respondiendo a diversas preguntas formuladas por la ciudadanía a través de medios presenciales y digitales, y reiterando su compromiso con una gestión abierta y participativa.
- Finalmente, la vocal **Rosa Maribel Vera Alvarado**, realiza su intervención, presentando su informe de gestión y dando respuesta a las consultas ciudadanas, concluyendo así la fase expositiva de la deliberación pública, caracterizada por el diálogo abierto, la transparencia y la interacción directa con la ciudadanía.

SEXTO: LECTURA DE APORTES CIUDADANOS. –

Durante esta fase, los asistentes participan activamente presentando sus aportes, sugerencias y recomendaciones a través de diversos mecanismos participativos, entre ellos el uso de tarjetas previamente distribuidas, intervenciones directas y aportes canalizados mediante plataformas digitales habilitadas para el efecto. Estas contribuciones reflejan las percepciones, necesidades y prioridades de la ciudadanía respecto a la gestión institucional, así como propuestas orientadas al fortalecimiento de la planificación, ejecución y evaluación de las acciones públicas.

Los insumos recopilados son receptados por el equipo técnico responsable del proceso, quienes proceden a su revisión, clasificación y sistematización, garantizando su adecuada organización y trazabilidad. Posteriormente, son incorporados de manera formal en la presente acta como parte integral de los acuerdos y compromisos asumidos por las autoridades en el marco de la presente deliberación pública serán incorporados dentro de su plan de trabajo institucional, el cual contendrá un conjunto de actividades, acciones y estrategias alineadas a sus atribuciones legales, en particular aquellas establecidas en el artículo 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), relativas a la función de fiscalización, legislación, participación en la toma de decisiones y representación ciudadana.

Dicho plan de trabajo será estructurado con un enfoque técnico y programático, definiendo objetivos claros, metas verificables, responsables, cronograma de ejecución y mecanismos de seguimiento y evaluación, a fin de garantizar su cumplimiento efectivo. Su implementación se desarrollará en el periodo comprendido entre los meses de mayo y diciembre del año 2026, en coherencia con la planificación institucional vigente y los lineamientos de desarrollo parroquial.



Así mismo, se asegura que estos acuerdos y compromisos serán considerados de manera formal dentro de los procesos institucionales, articulándose con los instrumentos de planificación, gestión y control, y serán objeto de seguimiento periódico por parte de las autoridades y la ciudadanía, fortaleciendo así los principios de transparencia, rendición de cuentas y corresponsabilidad en la gestión pública.

Se deja constancia de que dichos aportes constituyen elementos fundamentales para la retroalimentación de la gestión pública, permitiendo identificar oportunidades de mejora, ajustar estrategias y fortalecer la toma de decisiones.

De igual manera se servirán como base para la formulación, actualización y seguimiento de planes, programas y proyectos institucionales, en concordancia con los principios de participación ciudadana, transparencia, corresponsabilidad y mejora continua en la administración pública.

SÉPTIMO: ACUERDOS Y COMPROMISOS. –

En esta asamblea los presentes realizan sus sugerencias y recomendaciones, las mismas que estarán establecida dentro de la presente acta de acuerdo y compromiso y será de cumplimiento de las autoridades de GAD y con las cuales se elaborará el plan de trabajo.

- Que se realicen las gestiones necesarias para que se cristalice las construcciones y mantenimiento de obras públicas como: El polideportivo en la isla Costa Rica, segunda fase del muro de contención de la isla Costa Rica, mantenimiento de los muelles de las islas Pongalillo y Las Huacas, mantenimiento de la electrificación en la parroquia.
- Que se elaboren proyectos para beneficio del Turismo porque no se ve ningún adelanto en nuestra parroquia.
- Que se realice un mejoramiento de infraestructura al Centro de Desarrollo Infantil San Antonio de la isla Costa Rica, para que brinde un mejor servicio a nuestros niños y niñas.
- Que el GAD Parroquial en su comisión de educación gestione lo siguiente para beneficio de la Unidad Educativa Ciudad de Guayaquil: Una Cubierta para la cancha múltiple, un nuevo comedor, una embarcación; y además que se controle el ingreso y salida de los Docentes.
- Que se realicen las gestiones necesarias para legalizar el nombre actual de la isla Costa Rica.
- Que se realicen las gestiones necesarias para lograr la construcción de un subcentro de salud en la cabecera parroquial.
- Que se gestione ante el municipio para que se realice un levantamiento planimétrico en la isla Costa Rica, para que se definan las calles.



Luego se procede a la suscripción de los acuerdos y compromisos generados durante la jornada, con la participación de las autoridades presentes y los representantes designados de la ciudadanía, dejando constancia del compromiso institucional de dar seguimiento a las observaciones planteadas.

OCTAVA: CLAUSURA

Siendo las 11h30, el señor Wilmer Cruz, agradece la participación activa de los asistentes, resalta la importancia de estos espacios para fortalecer la democracia participativa y declara formalmente clausurada la Asamblea Ciudadana de Deliberación Pública.

Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente acta en la Parroquia Rural de Jambelí, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Sra. Yaritza Catalina Cruz Mite
REPRESENTANTE DE SOCIEDAD CIVIL

Sra. Evelyn Yeleny Potes Cruz
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI

Sr. Wilmer L. Cruz Cruz
VICEPRESIDENTE
GADPR DE JAMBELI

Sra. Mariuxi J. Campana Alvarado
PRIMER- VOCAL
GADPR DE JAMBELI



Sra. Griselda E. Potes Pezo
SEGUNDO-VOCAL
GADPR DE JAMBELI

Sra. Maribel R. Vera Alvarado
TERCER-VOCAL
GADPR DE JAMBELI

Lcda. Mariela Alvarado Vera
SECRETARIA
GADPR DE JAMBELI